

SALMERÓN PÉREZ, Honorio; ARANA TORRES, Joaquín; OLMOS GÓMEZ, M<sup>a</sup> del Carmen (Enero/Julio 2011). Vinculaciones de la formación profesional con las políticas activas de empleo. *Edusk – Revista Monográfica de Educación Skepsis*, n. 2 – Formación Profesional. Vol. II. Claves para la formación profesional. São Paulo: skepsis.org. pp. 837-872

url: < <http://www.editorialskepsis.org/site/edusk> > [ISSN 2177-9163]

---

## RESUMEN

El trabajo que presentamos es un estudio empírico realizado en la Ciudad Autónoma de Melilla (España) con el objeto de comprobar las vinculaciones de la Formación Profesional Reglada con la actual normativa de la Formación Ocupacional Continua en base a establecer modelos de acreditación competencial. Nuestra investigación se centró en generar un modelo de interrelación de ambos subsistemas formativos a través de la formación permanente y continua de sus ciudadanos tanto activos laboralmente como desempleados.

**PALABRAS CLAVES:** Empleo, inserción laboral, formación ocupacional, formación profesional, competencias profesionales.

---

## ABSTRACT

The work we present is an empiric study realized in the autonomic city of Melilla(Spain) with the objective of taste the vinculations between the professional formation ruled in the educative system and the actual normative of the Occupational Formation to set models of accreditation. Our investigation was center on generate a model of relation of both formative systems trough the permanent formation and continue of their citizens working and without work.

**KEYWORDS:** Employment, labor insertion, occupational formation, vocational training, professional competitions.

## VINCULACIONES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL CON LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.

### ENTAILS OF THE VOCATIONAL TRAINING WITH THE ACTIVE POLICIES OF EMPLOYMENT

Honorio Salmerón Pérez<sup>1</sup>

Joaquín Arana Torres<sup>2</sup>

María del Carmen Olmos Gómez<sup>3</sup>

#### INTRODUCCIÓN

El Gobierno español publicó el 19 de Febrero de 2011, el Real Decreto Ley 3/2011, una serie de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo. Entre esas medidas y en el artículo 26 del RD se hace una referencia explícita a la Formación Profesional para el Empleo donde sitúa al *Subsistema de Formación Profesional para el Empleo como un conjunto de iniciativas, medidas e instrumentos que pretenden a través de la formación de los trabajadores y de la acreditación de su cualificación, dar respuesta a sus necesidades personales y*

---

<sup>1</sup> Catedrático de Universidad. Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (MIDE). Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Granada.

<sup>2</sup> Director del Servicio Público de Empleo Estatal, Subdelegación de Melilla. Profesor Doctor Asociado de la Universidad de Granada. Campus de Melilla.

<sup>3</sup> Profesora Doctora de la Universidad de Granada. Departamento MIDE. Campus de Melilla.

*profesionales de inserción y reinserción en el sistema productivo y contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas...*

En el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla existe una realidad muy preocupante: alrededor de un 83% de los desempleados melillenses tienen como techo académico el primer ciclo de la ESO, graduado escolar o equivalente y no existe otra variable socio demográfica que discrimine en mayor medida el acceso al empleo en el mercado laboral de Melilla que la reseñada anteriormente; no interviene en mayor medida ni la edad, ni sexo, ni el tramo de edad. Es el nivel académico del desempleado el que más condiciona la situación de estar en paro o no. Por ello es importantísimo para una población con escasez de tejido productivo el elevar sus condiciones académicas y de cualificación profesional.

Con estos condicionantes, las propuestas de estrategias que permitan elevar el nivel educativo y de cualificación profesional resultan imprescindibles para una población con tasas de paro muy superiores al 20% según las últimas Encuestas de Población Activa realizadas por el Instituto Nacional de Estadística. En este contexto es imprescindible actuaciones que faciliten la convalidación de la experiencia profesional y otras vías no formales de formación con la Formación Profesional Reglada; ello permitirá a un desempleado melillense la obtención de un título de Formación Profesional con lo que acreditar su cualificación a partir de la entrada en vigor del RD de acreditación de la experiencia laboral y vías no formales de formación, como parte de la Formación Profesional.

La elección de la familia profesional de informática se debe a que es la familia profesional con mayor número de cursos dentro de

las diferentes programaciones aprobadas por el Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla a través de su red de centros colaboradores. Por tanto el conseguir permeabilidad y homologación entre los dos subsistemas de Formación Profesional: el dedicado al empleo y el de Formación Profesional Específica del Ministerio de Educación, se convierte en un eje estratégico que permitiría elevar el nivel de cualificación profesional de la población en desempleo en la ciudad. Para ello es importante establecer un mapa de convalidaciones y homologaciones entre los diferentes cursos de los dos subsistemas.

Con la entrada en vigor de la nueva Ley de Formación Profesional y, sobre todo, con la entrada en vigor del Real Decreto que regula la aparición de los Centros Integrados de Formación Profesional, es importante reseñar que esto va a permitir, entre otras, cosas la homologación entre cursos de formación ocupacional y módulos correspondientes a los ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior correspondientes a la formación profesional específica. Consideramos que el cambio que permite esa permeabilidad ha de hacerse a partir de los perfiles competenciales desarrollados por ambos subsistemas.

Así un desempleado que no tenga formación académica pero si ocupacional podrá en parte homologar parte de estos estudios de cursos ocupacionales por módulos de ciclos formativos. Actualmente existen multitud de contactos entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajos e Inmigración para abordar esta situación. Estableciendo como unidad de cambio entre la realización de un curso ocupacional y un ciclo formativo, la denominada UNIDAD DE COMPETENCIA. Esto podría convertirse en algo muy positivo en la Ciudad de Melilla pues dada la estructura del paro en la ciudad, la

aparición de centros integrados y su regulación permitiría, a través de la realización de cursos de formación ocupacionales, el que determinadas personas que cumplieran los requisitos previstos en la ley obtuviesen además un título académico, con lo que se conseguiría cualificar académicamente a parte de la población en paro a partir de la Formación Ocupacional.

Según algunos expertos y la prensa económica especializada mantienen que cuando termine la crisis económica, un elevado porcentaje de los puestos de trabajo que se creen necesitaran de una especialización y una cualificación profesional alta, por lo que las Administraciones Publicas deberán velar por favorecer la Formación Profesional tanto Específica como la Formación Profesional para el Empleo para conseguir una cualificación y especialización de la mano de obra desempleada que les permita una opción de empleo en un mercado cada vez más competitivo y con mayores requerimientos de cualificación académica y profesional.

El análisis de módulos profesionales, sus competencias asociadas, la relación entra la Formación en Centros de Trabajo y las Practicas no laborales, el análisis de competencias de los ciclos formativos de la Familia Profesional de Informática versus los cursos de Formación Profesional para el Empleo para luego extrapolarlas y desarrollarlas con el resto de familias profesionales, y el desarrollar estrategias que permitan esta permeabilidad de los subsistemas de Formación Profesional, se constituye en conocimiento clave a la vez que aporta información válida para cualquier estrategia que se pretenda diseñar para el empleo y mejora de la ocupabilidad de cualquier región, y se hace imprescindible en regiones con altas tasas de paro.

El desempleo es actualmente el principal problema al que se enfrenta la economía española. El mercado laboral español en la época en la que España era locomotora en la creación de empleo dentro de la Unión Europea, era un gigante con pies de barro; su tasa de desempleo ya era muy alta existiendo dos millones de desempleados y a esto había que sumar las altas tasas de temporalidad en la contratación, cuando más ritmo y niveles de empleo tenía el mercado laboral español. El proceso de destrucción de empleo que ha traído consigo la crisis económica y financiera, ha supuesto una mayor limitación en la efectividad de las actuales políticas activas de empleo y la necesidad urgente de una revisión de todos los programas de Formación y Empleo financiados por las Administraciones Públicas.

La situación generada por la dificultad de acceso al empleo, que tanto España como el resto de Europa está atravesando desde hace ya tres años, ha propiciado que gran número de jóvenes y no tan jóvenes apuesten nuevamente por la formación profesional como estrategia de generación de empleo, en base a que esta formación ofrece ciertas garantías de cualificación que promociona las posibilidades de encontrar trabajo y en consecuencia, mejora de la situación de vida.

Desde este planteamiento en el contexto español y concretamente en la Ciudad Autónoma de Melilla, se considera a la Formación Ocupacional y Continua como un instrumento eficaz de dinamización del empleo. Esta consideración, ha generado un proceso de revisión y reforma del sistema de Formación Profesional gestionado por las Administraciones Públicas para dar respuesta a las necesidades de modernización e incremento de la competitividad del

sistema productivo, atender a las demandas de cualificación de la población activa, e implementar las medidas adoptadas por la Unión Europea, ya que es más factible la implantación de un curso de formación que un nuevo ciclo formativo de formación profesional.

Al ser Melilla una Ciudad Autónoma y no una Comunidad Autónoma, muchas de las competencias que tiene se encuentran centralizadas por el Gobierno del Estado como es el caso de las competencias a nivel de Formación y Empleo, por lo que la Formación Profesional tiene dos vertientes, una eminentemente educativa (Formación Profesional Específica ) correspondiente a las enseñanzas impartidas en los Institutos de Enseñanza Secundaria de la ciudad y cuya gestión corresponde al Ministerio de Educación y otra dimensión de la Formación Profesional es la proveniente del ámbito laboral, con la aparición del nuevo subsistema de Formación Profesional para el Empleo, en el año 2007, donde se produce la fusión de los otros dos subsistemas de Formación Profesional del ámbito laboral

La vinculación e interrelación de ambos subsistemas es una meta de la Administración Central, para lo cual se comenzó por unificar el número de familias profesionales existentes entre la Administración Laboral y la Administración Educativa. Hecho esto, el diseño por competencias en los títulos de la Formación Profesional Específica y la Formación Profesional para el Empleo, tienen una unidad mínima acreditable que permitiría la homologación de los títulos, esa mínima unidad acreditable es la Unidad de Competencia.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> ARANA, J; OLMOS, M.C. (2010) Estudio de la correspondencia entre la Formación Profesional para el Empleo del S.P.E.E. y la Formación Profesional Reglada de la Ciudad Autónoma de Melilla. *Revista skepsis.org*

## LA FORMACIÓN PROFESIONAL DESDE UN ENFOQUE COMPETENCIAL

En general, se adopta el criterio de que una persona es competente laboralmente cuando *posee habilidades, conocimientos y destrezas, y la capacidad para aplicarlos en varios contextos y organizaciones laborales.*<sup>5</sup> Su formación responde a modos concretos de conceptualizar las competencias. En el orden laboral este concepto es similar al adoptado por autores como MONEREO y POZO *competencia es el conjunto de recursos potenciales (saber qué, saber cómo y saber cuándo y porqué) que posee una persona para enfrentarse a problemas propios del escenario social en el que se desenvuelve*<sup>6</sup>, de ahí su carácter potencial.

En el ejercicio laboral, la competencia profesional no sólo se tiene potencialmente o se adquiere, sino que *se muestra y se demuestra, porque ha de ser operativa para responder a demandas que en un determinado momento pueden hacerse a quienes las poseen*<sup>7</sup>; además, ha de posibilitar eficiencia del profesional en su ejecución.<sup>8</sup>

---

*Cuadernos de Mercado de Trabajo* nº 5. pp. 102-109. Zaragoza: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Servicio Público de Empleo Estatal.

<sup>5</sup> IBERFOP (2000) *Análisis ocupacional y funcional del trabajo*. Madrid: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). p. 151

<sup>6</sup> MONEREO, C.; POZO, J. (2007). Competencias para con(vivir) en el siglo XXI. *Cuadernos de Pedagogía*, n. 370, p. 16.

<sup>7</sup> GIMENO, J.; PÉREZ, A.; MARTÍNEZ, J.; TORRES, J.; ANGULO, F.; ÁLVAREZ, J. (2008). *Educación por Competencias, ¿qué hay de nuevo?* Madrid: Morata. p. 37

<sup>8</sup> JOVER, G., FERNANDEZ-SALINERO, C.; RUIZ CORBELLA, M. (2005). El diseño de titulaciones y programas ante la convergencia europea. En V. Esteban Chaparria (ed), *El espacio europeo de educación superior*. Valencia: Editorial de la Universidad Politécnica de Valencia.



Los medios para ese logro predictivo y potencial en las aulas son la formación, la orientación y la calidad de las experiencias obtenida mediante tareas expresamente diseñadas para ello (UGARTE y NAVAL<sup>9</sup>; SARRAMONA<sup>10</sup>; CARDONA y GARCÍA-LOMBARDÍA<sup>11</sup>), tareas referidas a criterios de competencia y niveles de dominio predeterminados que contemplan los estándares de desempeño de cada profesión y en cada contexto. No es difícil por ello que surjan grandes inconvenientes en el consenso de los referidos criterios tanto en los diseños curriculares como en la evaluación si partimos de hechos tan simples como el poco acuerdo en el uso de términos afines relacionados con la competencia que, en muchos casos, incluso en la literatura normativa, genera confusión. Por ello consideramos necesario una breve descripción de los mismos.

Son términos afines a competencia la aptitud, la habilidad, la destreza y la capacidad. Las aptitudes son disposiciones naturales de cada persona y pueden ser o no el substrato para el desarrollo de habilidades, pero sí, comúnmente necesarias, para el desarrollo de destrezas. Las habilidades están constituidas por un conjunto de facultades “consolidadas en los aprendices” para realizar una determinada tarea. Estas facultades pueden manifestarse naturalmente, desplegarse en determinados contextos y circunstancias o pueden desarrollarse a partir de procesos formativos

---

<sup>9</sup> UGARTE, C.; NAVAL DURÁN, C. (2008). El profesor-tutor en una experiencia docente universitaria online-presencial. *Teoría de la Educación: educación y cultura en la sociedad de la información*, 9 (1), 153-179 Disponible en: url: <http://gredos.usal.es/jspui/handle/10366/56587>

Consultado el 30 de junio de 2011 a las 12'30 pm. .

<sup>10</sup> SARRAMONA, J. (2007). Las competencias profesionales del profesorado. *Estudios sobre Educación*, n. 12, pp. 31-40

<sup>11</sup> CARDONA, P.; GARCÍA-LOMBARDÍA, P. (2005). *Como desarrollar las competencias de liderazgo*. Pamplona: Eunsa.

previamente intencionados para un fin determinado. La habilidad por tanto, es un sistema complejo de esquemas mentales actividades psicológicas y experiencias, necesarias para la regulación del comportamiento.

Las destrezas (skills) son habilidades ejecutadas con "maestría". Son habilidades que han sido perfeccionadas hacia a un nivel superior de ejecución y complejidad. Las destrezas son desarrollables y perfeccionables en el tiempo mediante procesos continuos y constante ejecución, de manera formal o informal. Conllevan en sí mismas, cierto grado de eficacia de una tarea bien realizada. La capacidad es un conjunto de habilidades y destrezas, posibles de alcanzar en un determinado contexto, condición o circunstancia a las que se pueden sumar una serie de conocimientos, procedimientos, actitudes, conceptos. El núcleo de la capacidad es la "potencialidad" o "posibilidad de competencia" ("aún no se tiene, pero podría llegar a desarrollarse... "se tiene, pero no de manera definitiva). Por tanto, "el no ser capaz", puede significar, que no está en sus límites potenciales y por tanto se encuentra de forma variable.

Desde estos planteamientos, competencia sería la habilidad para resolver con éxito demandas de diferente complejidad y en un contexto particular. El desempeño competente implica la movilización de conocimientos, destrezas cognitivas y prácticas, así como, componentes sociales y psicológicos, tales como, metas, valores, actitudes, autoeficacia, y motivaciones. En este contexto *es función de la escuela formar personas competentes, no en el estricto sentido profesional, sino en el sentido amplio de ser capaces de resolver los problemas que plantea la vida cotidiana en sus múltiples facetas de información, relación y*

*compromiso*.<sup>12</sup>.

Desde nuestros planteamientos, entendemos que COMPETENCIA es el desempeño en contextos diversos y de diferente complejidad, basado en la integración y activación de conocimientos, normas, técnicas, procedimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores y con eficacia y calidad basadas en estándares, criterios y niveles de dominio acordados para cada profesión en base a experiencias, recursos y medios de cada contexto.

Si la demostración de la capacidad en una ejecución real no se produce, y si la competencia no es perceptible o no se pone a prueba, la competencia no existe. Sólo existe si se vincula a un objeto o una situación. No se puede identificar si la situación de desempeño es desconocida. Por tanto, enseñar competencias implica saber desempeñar con eficacia en situaciones reales, que por ser reales, siempre son complejas.

Tras las definiciones expuestas que respaldan nuestra investigación nos centramos en el análisis funcional de las competencias comprendidas en los instrumentos de evaluación utilizados. El método de análisis funcional, si bien como técnica facilita la desagregación en funciones y subfunciones utilizando la lógica como estrategia, debe utilizarse desde el enfoque de una educación integral, basada en criterios predeterminados, cuyas descripciones ya vienen predeterminadas por la reglamentación al respecto. Éste es un mecanismo que hemos utilizado para conformar

---

<sup>12</sup> SARRAMONA, J. (2004). *Las Competencias Básicas en la Educación Obligatoria*. Ediciones Ceac.

las competencias profesionales de diferentes diseños curriculares (por ejemplo REINA<sup>13</sup>; YOEL<sup>14</sup>; LÓPEZ<sup>15</sup>; SEGURAJAUREGUÍ<sup>16</sup>).

Mediante el citado método y desde una modelo integrador de la formación por competencias, se analiza el campo ocupacional en estudio, se identifican claramente los objetos de acción, de conocimiento, y de empleo. Luego, se inicia una desagregación lógica de las *funciones principales y secundarias* partiendo de la de identificación del propósito principal de la profesión u ocupación, hasta llegar un *criterio de desempeño* que se pueda medir. El análisis funcional parte de la definición general para llegar a la concreción fácilmente observable de lo particular de cada competencia. Estas *unidades de competencia* o elementos descriptores más simples, constituyen los logros laborales o resultados de aprendizaje que el aprendiz ha de obtener.

## **CORRESPONDENCIA ENTRE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA Y LA FORMACIÓN CONTINUA Y OCUPACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO.**

---

<sup>13</sup> REINA, M.J. (2007). *Competencias Profesionales del Ingeniero Informático en las Universidades de Mendoza*. Tesis (Doctoral). Granada: Universidad de Granada

<sup>14</sup> YOEL JUANES GIRAUD, B. (2008). *Competencias profesionales de la carrera de Cultura Física de la facultad de Cultura Física, de Cienfuegos. Cuba*. Tesis (Doctoral). Granada: Universidad de Granada.

<sup>15</sup> PEREZ LÓPEZ, A. (2010). *Estrategia metodológica para el desarrollo de competencias claves en los estudiantes a distancias de las carreras de derecho y estudios socioculturales en la universidad de Ciego de Avila, Cuba*. Tesis (Doctoral). Granada: Universidad de Granada.

<sup>16</sup> SEGURAJAUREGUÍ PÉREZ, M. (2010). *Las competencias profesionales de la licenciatura en intervención educativa de la Universidad Pedagógica nacional de México y el desempeño laboral de sus egresados*. Tesis (Doctoral). Granada: Universidad de Granada.

En el caso de España, hemos desglosado las certificaciones de profesionalidad y su desarrollo por competencias a partir de aquellos títulos que se han incorporado al mapa de títulos de Certificados de Profesionalidad, de ámbito estatal, aprobados por el Servicio Público de Empleo Estatal. Ello nos ha supuesto revisar y analizar trece Reales Decretos publicados todos a partir de 1 de Enero de 2008 hasta Junio de 2009 y que además supone incorporar 55 nuevos títulos de Certificados de Profesionalidad al Catalogo de Formación Profesional. De cada uno de estos nuevos 55 certificados de profesionalidad se ha extraído la competencia general y sus unidades de competencia asociadas, además de la variedad de puestos de trabajo más relacionados con cada título.

Por otro lado, a efectos de certificabilidad y de permeabilidad entre los subsistemas de Formación Profesional para el Empleo y la Formación Profesional reglada por el Ministerio de Educación, se han desarrollado esquemas en formato de tablas que permiten la comparación entre el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo con el Subsistema de Formación Profesional Específica a través de la descripción de sus unidades de competencias. La comparación de las unidades de competencia desarrolladas en los cursos de Formación Profesional para el Empleo y explícitas en sus programas de cualificación profesional con las correspondientes de los módulos profesionales que integran los Ciclos formativos de grado superior y medio, facilita y permite la convalidación-homologación entre ambos subsistemas.

## **OFERTA FORMATIVA DE FORMACIÓN PROFESIONAL VINCULADA DIRECTAMENTE AL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

(estructurada por familias profesionales, ámbitos de gestión y niveles de cualificación).

El catálogo nacional de cualificaciones profesionales, según indica el artículo 7.1 de Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional se crea con la finalidad de facilitar el carácter integrado y la adecuación entre la formación profesional y el mercado laboral, así como la formación a lo largo de la vida, la movilidad de los trabajadores y la unidad del mercado laboral. Dicho catálogo está constituido por las cualificaciones identificadas en el sistema productivo y por la formación asociada a las mismas, que se organiza en módulos formativos, articulados en un catálogo modular de formación profesional.

En el desarrollo del artículo 7, se establecieron la estructura y el contenido del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre. Con arreglo al artículo 3.2, según la redacción dada por este último Real Decreto, el catálogo nacional de cualificaciones profesionales permitirá identificar, definir y ordenar las cualificaciones profesionales y establecer las especificaciones de la formación asociada a cada unidad de competencia así como establecer el referente para evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Desde enero de 2008 con la publicación de los primeros Títulos de Formación Profesional y posteriormente, con la aparición de los primeros Certificados de Profesionalidad empieza a concretarse la oferta formativa certificable, es decir, vinculada ya con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. En estos cuadros se muestran los títulos de Formación Profesional del Ministerio de Educación y los Certificados de Profesionalidad del Servicio Público de Empleo Estatal en el que se establece la correspondencia entre el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo a partir de los Certificados de Profesionalidad, y el Subsistema de Formación Profesional Específica o Reglada a partir de los títulos de Formación Profesional. En este sentido cabe destacar que dentro del Ministerio de Educación se establecen tres niveles:

El primer nivel es el obtenido por los estudiantes que superan un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) es el nivel más básico de la Formación Profesional Específica que se imparte en los Centros Educativos de Enseñanza Secundaria y que va destinada a los alumnos que no han superado la Educación Secundaria Obligatoria, como una vía para obtener la titulación de Graduado en Secundaria Obligatoria a la vez que se le forma en una profesión a nivel básico. Luego existen los niveles 2 y 3 en función de que se haya cursado con acierto un ciclo formativo de grado medio o un ciclo formativo de grado superior.

Sin embargo no han sido los primeros programas que se adaptan a dicho Catálogo, como desarrollo de la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y la Formación Profesional. En 2007 se publicaron diversos programas de Cualificación Profesional Inicial (antiguos programas de Garantía Social) ya vinculados a las unidades

de competencia de diversas cualificaciones de nivel 1. Para ello se han analizado por familias profesionales, ámbitos de gestión y niveles de cualificación

Hay que tener en cuenta que los nuevos certificados están derogando los actualmente existentes y que se aprobaron de forma aproximada entre 1995 y 1998; por tanto todos esos certificados son validos hasta que no se complete la publicación completa de los nuevos títulos ya vinculados a la oferta certificable. En la siguiente tabla se especifica el título seleccionado para nuestro estudio de Informática y Comunicaciones en el cual se desglosan los módulos de la Formación Ocupacional de S.P.E.E homologables con la Formación Profesional de Ministerio de Educación Español.

### Familia "INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES" (IFC):

CUALIFICACIONES PROFESIONALES (QP) / CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD (CdP)	PROGRAMAS CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL/TÍTULOS DE FP
Nivel 1: <ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos.</li> </ul>	<u>Auxiliar informático.</u>



<p>Nivel 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas microinformáticos.</li> <li>• Confección y publicación de páginas web.</li> <li>• Montaje y reparación de sistemas microinformáticos.       <ul style="list-style-type: none"> <li>• Operación de redes departamentales.</li> <li>• Operación de sistemas microinformáticos.</li> </ul> </li> <li>• Operación en sistemas de comunicaciones de voz y datos.</li> <li>• Mantenimiento de primer nivel en sistemas de radio comunicaciones.</li> </ul>	<p><u>Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.</u></p>
<p>Nivel 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de bases de datos.</li> <li>• Programación con lenguajes orientados a objetos y bases de datos relacionales.</li> <li>• Administración y diseño de redes departamentales.       <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de sistemas informáticos.</li> <li>• Seguridad informática.</li> </ul> </li> <li>• Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web.</li> <li>• Programación en lenguajes estructurados de aplicaciones de gestión.       <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de servicios de internet.</li> <li>• Gestión de redes de voz y datos.</li> <li>• Programación de sistemas informáticos.</li> </ul> </li> <li>• Administración y programación en sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes.</li> <li>• Gestión y supervisión de alarmas en redes de comunicaciones.</li> <li>• Implantación y gestión de elementos informáticos en sistemas domóticos, inmóticos, de control de accesos y presencia, y de videovigilancia.</li> <li>• Mantenimiento de segundo nivel en sistemas de radiocomunicaciones.</li> </ul>	<p>Nivel 3: ( Pendiente de publicar en catálogo )</p>

## INVESTIGACION

### META Y OBJETIVO

Pretendemos generar avances en conocimiento que faciliten la interrelación de ambos subsistemas formativos a través de la formación permanente y continua de sus ciudadanos tanto activos laboralmente como desempleados. Buscamos establecer modelos de acreditación competencial que sirvan a la convalidación-homologación entre ambos subsistemas formativos.

Para ello comprobamos las vinculaciones entre la Formación Profesional Reglada y los Diseños curriculares de Formación Ocupacional.

### CONTEXTO DE ESTUDIO:

**la ciudad autónoma de Melilla (España).**

### Método

Planteamos una investigación descriptiva que aporte conocimiento sobre las demandas sociales<sup>17</sup> a través de encuesta realizada a directores de Centros colaboradores de Formación Continua y Ocupacional siguiendo un diseño de corte transversal y complementando esta información con análisis de contenido de documentos de normativas oficiales vinculados al estudio.

Seleccionamos para ello la familia profesional de Informática por todas las razones anteriormente descritas (suelen realizarse

---

<sup>17</sup> SALMERÓN, H. (2000). Evaluaciones de programas de formación universitaria en el ámbito europeo y americano. Coherencia con las demandas sociales. *Revista de Investigación Educativa*, n. 18, vol. 2, pp. 447-461.

alrededor de 20 acciones formativas relacionadas con la Familia Profesional de Informática, lo que supone un 40 % del total de las acciones programadas anualmente).

### **Instrumentos.**

Se utilizó un cuestionario construido al efecto, complementándolo con un formato de entrevista semiestructurada. Se pretendía recoger, de nueve directores de doce centros colaboradores, información creíble que, integrándola con las disposiciones oficiales nos permitiese elaborar buenas inferencias a nuestro objetivo

Se exponen a continuación los 5 ítems más relevantes para la investigación.

## **BLOQUE: CORRESPONDENCIA EN GENERAL**

### **ITEM 1: *Correspondencia entre Formación Profesional Reglada y Formación Profesional Ocupacional para el Empleo.***

Información previa: Dentro del entorno profesional y puestos de trabajo relacionados con el Ciclo Formativo de Grado Superior de ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS existen un conjunto de ocupaciones que podrían ser desempeñadas adquiriendo la competencias profesionales definidas en el perfil del título. Estas ocupaciones son: Técnico en Mantenimiento de Sistemas Informáticos en Entornos Monousuario y Multiusuario, Jefe de Explotación de Sistemas Informáticos en Pequeñas y Medianas Empresas,

Administrador de Redes de Área Local y Técnico en Información y Asesoramiento en Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Opciones de respuesta: Señala cual o cuales de los cursos de Formación Profesional para el empleo que se exponen a continuación debería realizar con éxito un usuario para poder ejercer alguna de las ocupaciones- profesiones anteriormente descritas.

### **CURSOS DE FP OCUPACIONES:**

Informática de usuario.....  
Técnico en software ofimático.....  
Administrador de servidores y páginas web.....  
Iniciación a la red internet.....

### **BLOQUE: CONVALIDACIONES ENTRE LOS DOS SISTEMAS DE FORMACION (*Formación Ocupacional del Servicio Público de Empleo Estatal(SPEE) y la Formación Profesional ofertada por el Ministerio de Educación*)**

#### **ITEM 2: *Convalidación-homologación del módulo Sistemas Informáticos monousuario y multiusuario***

Información previa: El Real Decreto 1660/1994, de 22 de Julio por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas informáticos y las correspondientes enseñanzas mínimas, establece cuales son los módulos profesionales

que pueden ser objeto de convalidación con la formación profesional ocupacional (dirigida prioritariamente para desempleados). Uno de los módulos profesionales susceptibles de convalidación es Sistemas Informáticos monousuario y multiusuario

Pregunta: ¿Consideras que alguno de los cursos siguientes, puestos en marcha por el SPEE, puede ser objeto de convalidación total o parcial?

Opciones de respuesta: Expresa tu opinión señalando con una **X** la casilla SI o NO en cada uno de la lista expuesta a continuación.

SI NO

- Informática de usuario
- Técnico en Software ofimático
- Administrador de Servidores y páginas web
- Iniciación a la Red Internet

### **ITEM 3.- Convalidación-homologación del módulo Redes de Área Local.**

Información previa: Otro modulo profesional del Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos que es susceptible de convalidación es Redes de Área Local

Pregunta: ¿Consideras que alguno de los cursos siguientes, puestos en marcha por el SPEE, puede ser objeto de convalidación total o parcial?

Opciones de respuesta: Expresa tu opinión señalando con una **X** la casilla SI o NO en cada uno de la lista expuesta a continuación.

SI NO

- Informática de usuario
- Técnico en Software ofimático
- Administrador de Servidores y páginas web
- Iniciación a la Red Internet

**ITEM 4.- Convalidación-homologación del módulo  
Implantación de Aplicaciones Informáticas de Gestión**

Información previa: El tercer modulo profesional del ciclo formativo de grado superior de Administración de Sistemas Informáticos, que el propio RD por el que se aprueba el titulo (1660/1994 de 22 de Julio ) que es susceptible de convalidación es Implantación de Aplicaciones Informáticas de Gestión.

Pregunta: ¿Consideras que alguno de los cursos siguientes, puestos en marcha por el SPEE, puede ser objeto de convalidación total o parcial?

Opciones de respuesta: Expresa tu opinión señalando con una **X** la casilla SI o NO en cada uno de la lista expuesta a continuación.

SI NO

- Informática de usuario
- Técnico en Software ofimático
- Administrador de Servidores y páginas web
- Iniciación a la Red Internet

**ITEM 5.- Convalidación-homologación del módulo Sistemas Gestores de Bases de Datos**

Información previa: El cuarto modulo profesional del ciclo formativo de grado superior de Administración de Sistemas Informáticos, que el propio RD por el que se aprueba el titulo (1660/1994 de 22 de Julio ) que es susceptible de convalidación es Sistemas Gestores de Bases de Datos

Pregunta: ¿Consideras que alguno de los cursos siguientes, puestos en marcha por el SPEE, puede ser objeto de convalidación total o parcial?

Opciones de respuesta: Expresa tu opinión señalando con una **X** la casilla SI o NO en cada uno de la lista expuesta a continuación.

SI NO

- Informática de usuario
- Técnico en Software ofimático
- Administrador de Servidores y páginas web
- Iniciación a la Red Internet

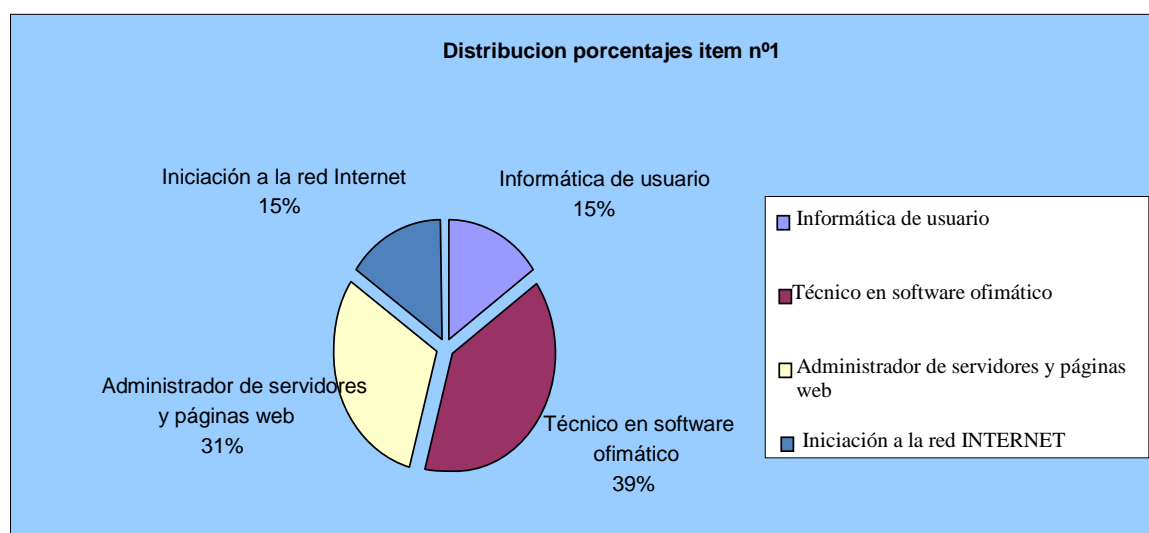
## RESULTADOS

**RELACIONADOS CON EL ITEM 1:** Relación entre las profesiones de los Ciclos Formativos de Grado Superior con los cursos de Formación Ocupacional para el Empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla

### Cursos de Formación del SPEE de Melilla

	Informática de usuario	Técnico en software ofimático	Administrador de servidores y páginas web	Iniciación a la Red Internet
Porcentaje de acuerdo	15,38%	38,46%	30,77%	15,38%

Gráfico de resultados del ítem nº1.





En los diseños curriculares base de los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Familia Profesional de Informática de algunos Institutos se hace referencia al tipo de profesiones que se pueden dedicar las personas que obtienen la titulación de Técnico Superior. En este sentido los profesionales encuestados piensan que son los cursos de Formación Profesional para el Empleo de Administrador de Servidores y páginas web y el de Técnico en Software Ofimático, los que más posibilidades ofrecen para poder realizar con éxito las funciones encomendadas a un Técnico Superior de Informática en el ámbito laboral.

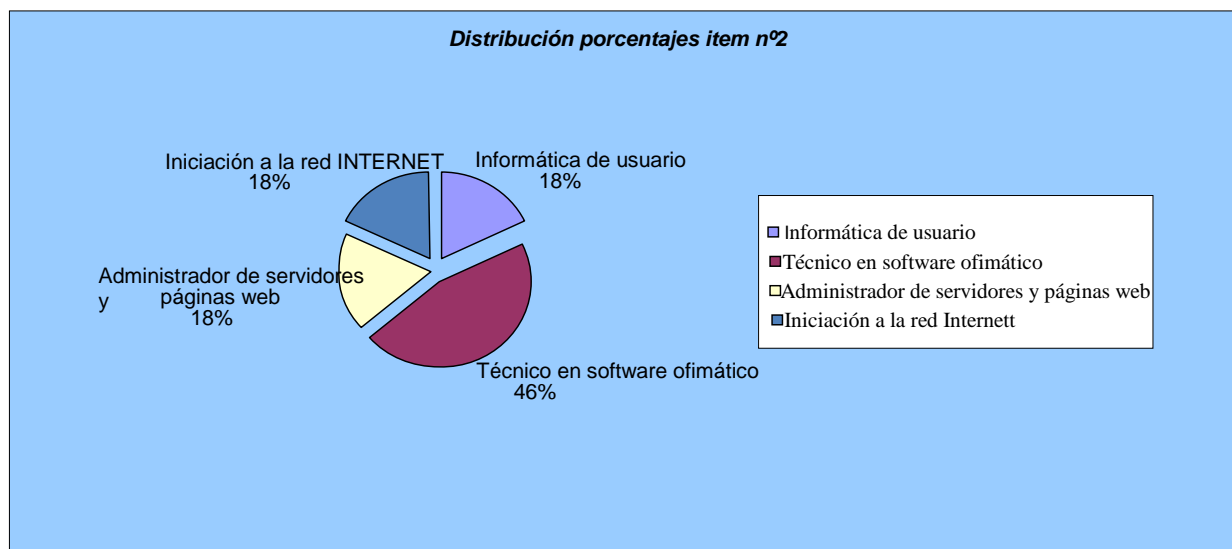
De esta apreciación se puede deducir que son los dos cursos de Formación Profesional para el Empleo con mayor carga lectiva y de mayor especialización los que ofrecen más posibilidades, pues los otros dos cursos de Formación Profesional para el Empleo son de carácter más generalista como el de Iniciación a la red Internet o el de Informática de Usuario.

**RELACIONADOS CON EL ITEM 2: *Convalidación-homologación del módulo Sistemas Informáticos monousuario y multiusuario***

***Cursos de Formación del SPEE de Melilla***

	Informática de usuario	Técnico en software ofimático	Administrador de servidores y páginas web	Iniciación a la red Internet
Porcentaje de acuerdo	18,18%	45,45%	18,18%	18,18%

## Gráfico de resultados ítem nº2



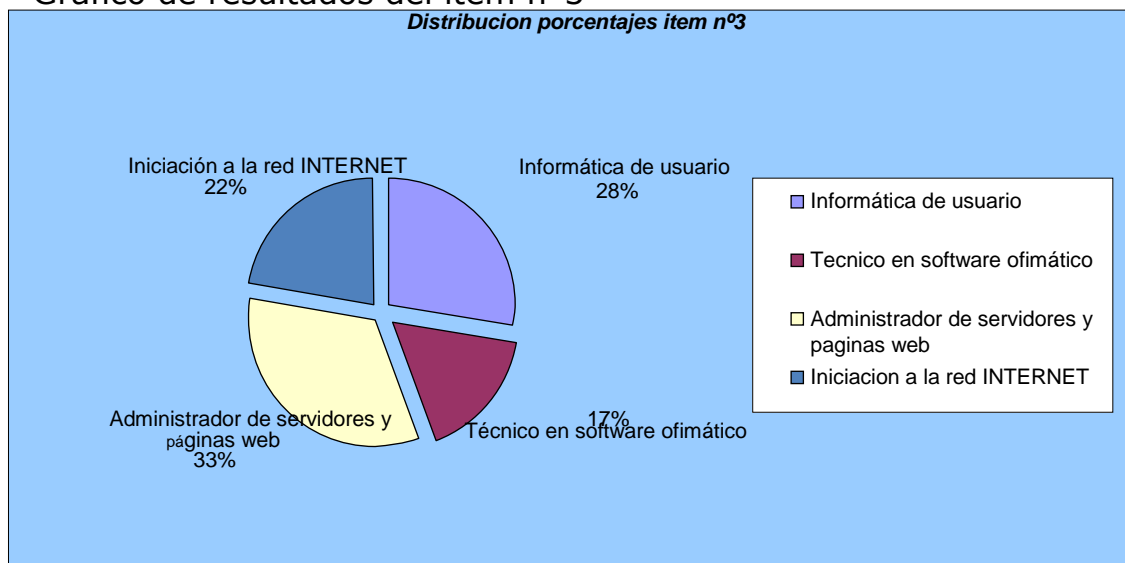
De los resultados relacionados con este ítem se observa la correlación de los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de la Familia Profesional con los cursos desarrollados dentro de la Formación Profesional para el Empleo. Los profesionales encuestados entienden que el curso de Técnico en Software Ofimático es el que mejor desarrolla las unidades de competencia previstas en el módulo profesional de Informática monousuario, y por tanto es el curso con mayor posibilidad de convalidación y homologación de los realizados dentro de la programación de Formación Profesional para el Empleo.

## RELACIONADOS CON EL ITEM 3. Convalidación modulo "Redes de Área Local"

### Cursos de Formación del SPEE de Melilla

	Informática de usuario	Técnico en software ofimático	Administrador de servidores y páginas web	Iniciación a la red Internet
Porcentaje de acuerdo	27,78%	16,67%	33,33%	22,22%

Gráfico de resultados del ítem nº3



Otro de los módulos del Ciclo Formativo de Grado Superior de la Familia Profesional de Informática que ofrecía la posibilidad de homologación y/o convalidación, total o parcial, era el modulo profesional de Redes de Área Local. Aquí los profesionales

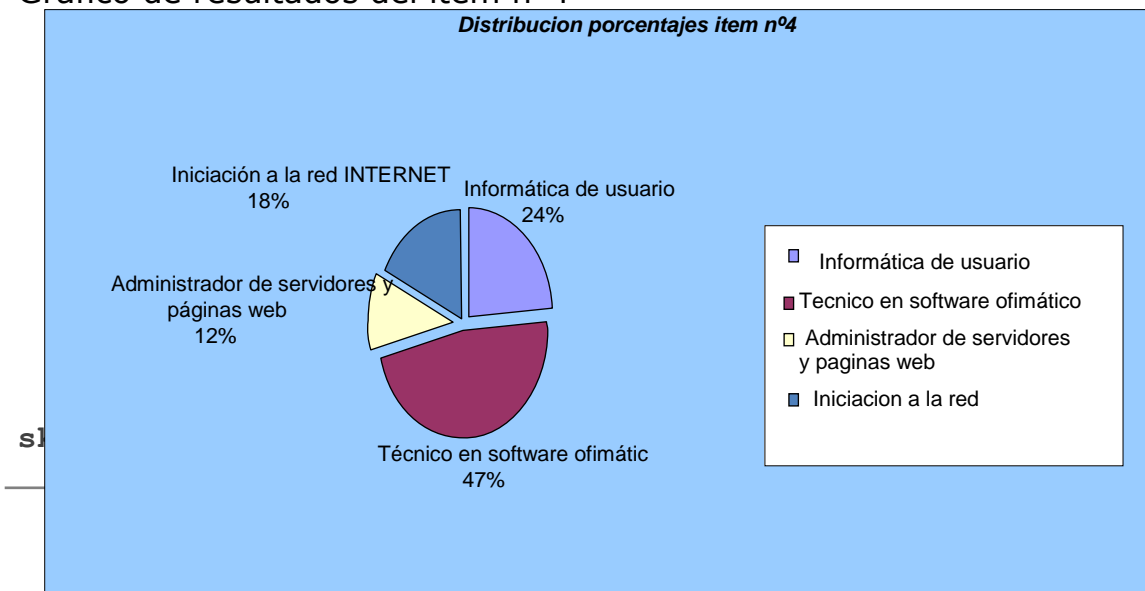
encuestados se inclinan porque si bien el curso de Formación Profesional para el Empleo de Administrador de Servidores y Páginas Web es el que cuenta con mayor posibilidades de convalidación, no existe el suficiente grado de acuerdo de convalidación, por lo que si se quiere acreditar académicamente a partir de los cursos de Formación Profesional de ámbito laboral, es preciso realizar cambios en las unidades de competencia y en los diseños curriculares de cursos de ámbito laboral para ampliar las competencias relacionadas de ambos subsistemas.

### RELACIONADOS CON EL ITEM 4. Convalidación módulo “Implantación de Aplicaciones Informáticas de Gestión”

#### Cursos de Formación del SPEE de Melilla

	Informática de usuario	Técnico en software ofimático	Administrador de servidores y páginas web	Iniciación a la red Internet
Porcentaje de acuerdo	23,53%	47,06%	11,76%	17,65%

Gráfico de resultados del ítem nº4



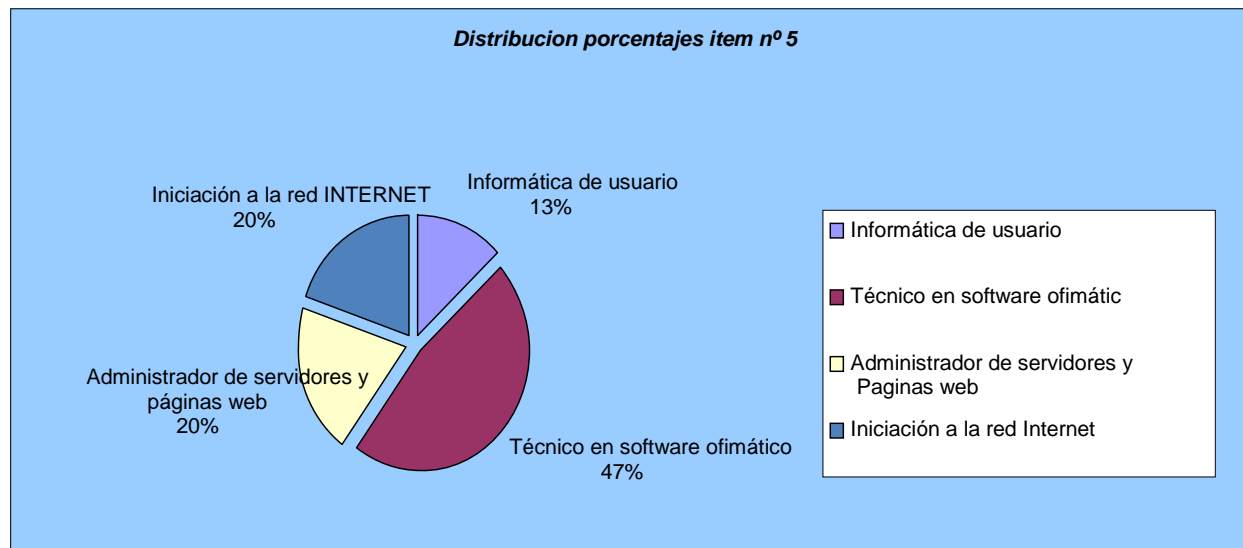
### **Cursos de Formación del SPEE de Melilla**

	Informática de usuario	Técnico en software ofimático	Administrador de servidores y páginas web	Iniciación a la red Internet
Porcentaje de acuerdo	13,33%	46,67%	20,00%	20,00%

En cuanto a los contenidos y a desarrollo de unidades de competencia en el modulo de Implantación de Aplicaciones de Informáticas de Gestión perteneciente a la Formación Profesional de ámbito educativo, los profesionales encuestados consideran que, el que tiene mayor correlación con los cursos de Formación Profesional de ámbito laboral es el curso de Técnico en Software Ofimático; desde el punto de vista de uniformidad de las respuestas , también puesto que destaca sobre el resto de cursos programados. Este curso de Formación Profesional para el Empleo, vuelve a ser el mejor valorado por los profesionales encuestados como el que mejor posibilidad tiene de homologación.

### **RELACIONADOS CON EL ITEM 5. Convalidación módulo "Sistemas Gestores de Base de Datos" de ciclos formativos con cursos FPE en Melilla**

## Gráfico de resultados del ítem nº5



A juicio de los expertos encuestados el Diseño Curricular Base del Curso de Formación Profesional para el Empleo de Técnico en Software Ofimático y las unidades de competencia comprendidas en el mismo hacen que sea el mejor diseñado para favorecer la permeabilidad con la Formación Profesional en el ámbito educativo; es el curso de Formación Profesional para el Empleo que mayores posibilidades ofrece de convalidación y/o homologación con la Formación Profesional del sistema educativo. Consideran que el Diseño Curricular y de unidades de competencia del curso de Técnico de Software Ofimático el que mejor se aproxima al módulo profesional de Sistemas Gestores de Base de datos relacionadas correspondiente al título de Técnico Superior de Informática.

## RESUMEN Y CONCLUSIONES

En las diferentes programaciones de Formación Profesional para el Empleo en los últimos años, se puede observar como muchos de los cursos que las integraban son de la familia profesional de Informática, porque la red de centros colaboradores del Servicio Público de Empleo Estatal, que es el órgano dependiente del Ministerio de Trabajo de realizar la Formación Profesional para el Empleo de ámbito laboral así lo solicitan por ser prioritaria para desempleados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta convocatoria antes de la entrada en vigor del nuevo subsistema de Formación Profesional para el Empleo, es decir antes del año 2007, se conocía como Plan F.I.P. ( Formación e Inserción Profesional ), era formación destinada exclusivamente a desempleados.

En función de las solicitudes de cursos presentadas, a través de la red de centros colaboradores del Servicio Público de Empleo Estatal, se configuraba una programación de Formación Profesional para el Empleo, con arreglo a los criterios establecidos en la convocatoria de subvenciones, y por tanto en régimen de concurrencia competitiva de los cursos de formación propuestos, se determinaba una programación de Formación Profesional para el Empleo, en la que una de las características fundamentales de dicha programación era la abundancia de cursos de la Familia Profesional de Informática. Como consecuencia de ello era lógico también que el Plan de Formación tuviese muchos cursos de dicha familia profesional.

En los últimos cinco años han cursado y han obtenido certificación de Formación Profesional de ámbito laboral (Formación

Profesional para el Empleo) más de 800 alumnos; la mayoría de estos alumnos cursaron las especialidades de Técnico en Software Ofimático, Administrador de Servidores y Páginas Web, Informática de Usuario e Iniciación a la red Internet. Estos cuatro cursos suponen el 90% de la oferta formativa que desde el Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla se destinó en los últimos cinco años dentro de la oferta de formación profesional para el empleo, en la familia profesional de Informática.

Esta Familia Profesional de Informática, también está implantada en el ámbito educativo, concretamente en un Instituto de Educación Secundaria y está representada a través de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (nivel más básico de Formación Profesional de ámbito educativo), Ciclo Formativo de Grado Medio (nivel intermedio de Formación Profesional de ámbito educativo), y Ciclo Formativo de Grado Superior (nivel más alto de la Formación Profesional de ámbito educativo).

Con este estudio se pretende observar la correspondencia entre las unidades de competencia y el diseño curricular de los cursos de Formación Profesional para el Empleo de ámbito laboral y su equivalente en la Formación Profesional de ámbito educativo. De esta forma se podrían obtener conclusiones que permitiesen observar que cursos son los más indicados para conseguir la permeabilidad de los dos Subsistemas de Formación Profesional existentes en la actualidad en España.

De los cinco cursos de Formación Profesional de ámbito laboral analizados, el curso de Técnico de Software Ofimático, el que más permite una homologación/convalidación, total o parcial, de los



módulos profesionales correspondientes a Ciclos Formativos del sistema Educativo implantados en la ciudad de Melilla. Su diseño curricular facilita permeabilidad con la oferta de Formación Profesional de ámbito educativo de la familia profesional de Informática.

El segundo curso de Formación Profesional de ámbito laboral con mayor posibilidad de homologación/convalidación, es el curso de Administrador de Servidores y Páginas Web.

Los cursos con menos posibilidades de convalidación son el de Informática de Usuario, y el de Iniciación a la red Internet. Este último, por carga lectiva-horario, y por diseño es un curso básico y de iniciación que persigue unos objetivos básicos en relación a los objetivos planteados en las unidades de competencias previstas de los ciclos formativos.

Si que parece obvio, que si se quiere favorecer la posibilidad de cualificación académica a partir de la cualificación profesional, tal y como establece el Real Decreto de Acreditación de la Experiencia Laboral y Vías no Formales de Formación Profesional como parte de la Formación Profesional Reglada, habría que acercar más los diseños curriculares de la formación de ámbito laboral y la del ámbito educativo de Secundaria y módulos superiores.

---

**BIBLIOGRAFÍA.****LIBROS**

- CARDONA, P.; GARCÍA-LOMBARDÍA, P. (2005). *Como desarrollar las competencias de liderazgo*. Pamplona: Eunsa.
- CHIVAS SANCHIS, I. (2005): *Evaluación de Programas de Formación Ocupacional en colectivos de riesgo de exclusión social*. Valencia: Universidad de Valencia (Servei de publicacions).
- GIMENO, J.; PÉREZ, A.; MARTÍNEZ, J.; TORRES, J.; ANGULO, F.; ÁLVAREZ, J. (2008). *Educación por Competencias, ¿qué hay de nuevo?* Madrid: Morata.
- IBERFOP (2000) *Análisis ocupacional y funcional del trabajo*. Madrid: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).
- JOVER, G., FERNANDEZ-SALINERO, C.; RUIZ CORBELLA, M. (2005). El diseño de titulaciones y programas ante la convergencia europea. En V. Esteban Chaparria (ed), *El espacio europeo de educación superior*. Valencia: Editorial de la Universidad Politécnica de Valencia.
- SARRAMONA, J. (2004). *Las Competencias Básicas en la Educación Obligatoria*. Ediciones Ceac.
- ZABALA, A.; ARANU, L. (2008). *11 ideas clave. Cómo aprender y enseñar competencias*. Barcelona: GRAÓ.

\*\*\*

**PERIODICOS CIENTÍFICOS**

- ARANA, J; OLMOS, M.C. (2010) Estudio de la correspondencia entre la Formación Profesional para el Empleo del S.P.E.E. y la Formación Profesional Reglada de la Ciudad Autónoma de Melilla. *Revista Cuadernos de Mercado de Trabajo* nº 5. pp. 102-109. Zaragoza: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Servicio Público de Empleo Estatal.
- MONEREO, C.; POZO, J. (2007). Competencias para con(vivir) en el siglo XXI. *Cuadernos de Pedagogía*, n. 370, pp. 87-94.
- SALMERÓN, H. (2000). Evaluaciones de programas de formación universitaria en el ámbito europeo y americano. Coherencia con las demandas sociales. *Revista de Investigación Educativa*, n. 18, vol. 2, pp. 447-461.
- SARRAMONA, J. (2007). Las competencias profesionales del profesorado. *Estudios sobre Educación*, n. 12, pp. 31-40

\*\*\*

**TESIS Y TESINAS**

ARANA TORRES, J (2010): *La Formación Ocupacional por competencias y su certificabilidad y convalidación con la Formación Profesional Reglada*. Tesis (Doctoral). Granada: Universidad de Granada.

PEREZ LÓPEZ, A. (2010). *Estrategia metodológica para el desarrollo de competencias claves en los estudiantes a distancias de las carreras de derecho y estudios socioculturales en la universidad de Ciego de Ávila, Cuba*. Tesis (Doctoral). Granada: Universidad de Granada

REINA, M.J. (2007): *Competencias Profesionales del Ingeniero Informático en las Universidades de Mendoza*. Tesis (Doctoral). Granada: Universidad de Granada

SEGURAJAUREGUÍ PÉREZ, M. (2010). *Las competencias profesionales de la licenciatura en intervención educativa de la Universidad Pedagógica nacional de México y el desempeño laboral de sus egresados*. Tesis (Doctoral). Granada: Universidad de Granada.

YOEL JUANES GIRAUD, B. (2008). *Competencias profesionales de la carrera de Cultura Física de la facultad de Cultura Física, de Cienfuegos. Cuba*. Tesis (Doctoral). Granada: Universidad de Granada

\* \* \*

**DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS**

UGARTE, C.; NAVAL DURÁN, C. (2008). El profesor-tutor en una experiencia docente universitaria online-presencial. *Teoría de la Educación: educación y cultura en la sociedad de la información*, 9 (1), 153-179. Disponible en: url: <http://gredos.usal.es/jspui/handle/10366/56587>

Consultado el 30 de junio de 2011 a las 12,30 pm

\* \* \*

**DOCUMENTOS OFICIALES**

MEC. Ley Orgánica 2/2006, de Educación de 3 de mayo. BOE de 04/05/2006.

MEC. Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

REAL DECRETO 1224/2009 de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. (BOE 25/08/2009)

REAL DECRETO 1646/1997, de 31 de octubre, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de formador ocupacional (BOE nº 273 de 14/11/97).

REAL DECRETO 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de Talleres de Empleo. (BOE 23/02/99).

REAL DECRETO 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. (BOE 4/05/93).

REAL DECRETO 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional. (BOE 22/05/93).

REAL DECRETO 797/1995 de 19 de mayo, por el que se establecen directrices sobre los Certificados de Profesionalidad y los correspondientes contenidos mínimos de formación profesional. (BOE 10/06/95).

REAL DECRETO LEY art. 26 RDL 3/2011, de 18 de Febrero, de medidas urgentes para la mejora empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se convoca el curso de formación para la habilitación como asesor o evaluador de las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y Atención socio sanitaria a personas en el domicilio, en el procedimiento de evaluación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.